



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

## SINTESIS INFORMATIVA DEL 12 DE MARZO DEL 2013



Justicia Honorable, País Respetable

# LOCALES

## “AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

### PROGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES POR EL 76° ANIVERSARIO DE INSTALACION DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

#### 1.- CAMPAÑA MÉDICA GRATUITA (AREA DE BIENESTAR SOCIAL)

- Día 05 de marzo -SEDE JUDICIAL DE PISCO  
Hora: 2:00 p.m.
- Día 06 de marzo -SEDE JUDICIAL DE NASCA  
Hora: 9:00 a.m.
- Día 13 de marzo -SEDE JUDICIAL DE CHINCHA  
Hora: 9:00 a.m.

#### 2.- LUNES 4 DE MARZO

##### INAUGURACION DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE PARCONA

- Lugar: Municipalidad Distrital de Parcona
- Hora: 10:00 a.m.

#### 3.- MARTES 5 DE MARZO

##### INAUGURACION DEL ARCHIVO CENTRAL DE ICA

- Lugar: Urb. Parque Industrial Mz. E Lte. 5-6  
Hora: 10:00 a.m.

#### 4.-MIERCOLES 6 DE MARZO

##### CONVERSATORIO “DERECHO AL AGUA: PROBLEMÁTICA Y SOLUCION EN LA REGION ICA”

- Ponente: Ing. ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
- Lugar: Auditorio de la Corte de Ica
- Hora: 4:30 p.m. INGRESO LIBRE
- 

#### 5.- JUEVES 7 DE MARZO

##### CAMPAÑA DE DESPISTAJE DE CANCER DE MAMA

Lugar: Centro Lactario de la Corte de Ica

Hora: 8:00 AM

Organiza: Comité de Damas del Poder Judicial de Ica





**HOMENAJE POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

**Lugar:** Auditorio de la Corte de Ica

**Hora:** 4:30 PM

**6.- SABADO 9 DE MARZO**

**MARATON "POR LA JUSTICIA"**

- **Categorías:** mujeres libre, varones libre y máster (h-m)
- **Hora:** 8:00 a.m.
- **Lugar partida:** frontis sede central de la Corte

**CAMPEONATO DEPORTIVO INSTITUCIONAL**

- **Categorías:** fulbito libre varones, fulbito varones máster y vóley mixto (trabajadores, secigristas y personal de seguridad)
- **Lugar:** Polideportivo Luren
- **Hora:** 10:00 a.m.

**7.- DOMINGO 10 DE MARZO**

**IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL (Inicio semana oficial 76° Aniversario)**

- **Lugar:** Plaza de Armas de Ica
- **Hora:** 10:00 a.m.

**8.- LUNES 11 DE MARZO**

**CONFERENCIA DE PRENSA** ofrecida por el Señor Doctor **SEGUNDO FLORENCIO JARA PEÑA**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica

**Lugar:** Despacho de la Presidencia de la Corte de Ica

**Hora:** 9:00 a.m.

**9.-LUNES 11 DE MARZO**

**SEMINARIO DE ACTUALIZACION**

- **Ponente:** Dr. **ELOY ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA**
- **Lugar:** Auditorio sede central Corte
- **Hora:** 4:30 p.m. **INGRESO LIBRE**





**10.- MARTES 12 DE MARZO**

**FERIA INFORMATIVA: SOLUCIONA TUS PROBLEMAS...YA!!!**

- Lugar: Plazuela Sebastián Barranta
- Hora: 10:00 a.m. a 6:00 p.m.

**11.- MIERCOLES 13 DE MARZO**

**CONCURSO DE PINTURA “LA JUSTICIA EN MI COMUNIDAD”**

- Lugar: Hall de la Corte de Ica
- Hora: 3:00 p.m.

**12.- MIERCOLES 13 DE MARZO**

**SEMINARIO “Los Principios que Orientan el Procedimiento Disciplinario”-OCMA**

- Ponente : Magistrados de la OCMA
- Lugar: Auditorio de la Corte de Ica
- Hora: 4:30 p.m. INGRESO LIBRE

**13.- JUEVES 14 DE MARZO**

**VERBENA SERENATA**

- Lugar: Frontis de la Corte de Ica
- Hora: 7:00 p.m.

**14.- VIERNES 15 DE MARZO**

**DIA CENTRAL**

- MISA -PARROQUIA SANTIAGO DE LUREN  
Hora: 9:45 a.m.
- PASEO E IZAMIENTO DEL PABELLON Y DESFILE CIVICO  
Lugar: Frontis de la sede central de la Corte de Ica  
Hora: 10:30 a.m.
- CEREMONIA CENTRAL  
Lugar: Auditorio de la sede central  
Hora: 12 m.

**15.- VIERNES 22 DE MARZO**

**SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN**

- “LA PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL”, a cargo del Dr. Juan Monroy Gálvez y “IURA NOVIT CURIA”, a cargo del Dr. Cesar Solís Macedo
- Lugar: Auditorio de la sede central
- Hora: 4:30 p.m. INGRESO LIBRE



**HAROLD ALDORADÍN ORTIZ**  
haldoradin@grupoepensa.pe

**ICA.** El titular de la Corte Superior de Justicia de Ica, Segundo Florencio Jara Peña, afirmó que los bienes inmuebles están en crisis y aseguró que necesitan poco más de 13 millones de nuevos soles para ejecutar dos proyectos.

Señaló que la construcción del tercer piso de la sede central del Distrito Judicial de Ica demandará S/.9 millones. "Tenemos el expediente técnico elaborado", dijo al tiempo de señalar que Proinversión y el Gobierno Regional lo podrían ejecutar.

**FALTA RECURSOS.** Añadió que otra obra que requiere de recursos es la nueva sede judicial en la provincia de Pisco. Según el expediente técnico que está en plena elaboración, se necesita 4 millones de soles.

"Hemos tocado todas las puertas. Solicitamos un crédito suplementario al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y falta voluntad política para hacerlo", acotó. Jara Peña enfatizó que tras convertirse en Unidad Ejecutora, al igual que cinco distritos judiciales del país,

PARA CONSTRUIR TERCER PISO Y NUEVO LOCAL EN PISCO

## Poder Judicial busca S/.13 mlns.

El viernes celebra 76º años de instalación

FOTO: HAROLD ALDORADÍN

### Dato

•Hoy habrá feria informativa organizada por el Poder Judicial en la plazuela Barranca, desde las 10:00 de la mañana, para los litigantes.

y manejar 41 millones de soles como presupuesto, el 92% está destinado para las remuneraciones de los servidores y magistrados. 7.5 millones es para bienes de servicios.

"No disponemos de recursos para proyectos", afirmó a días de celebrar el 76º aniversario de instalación de la Corte Superior de Justicia en la región, hecho que sucedió el 17 de marzo de 1937. ||



MÁS PRESUPUESTO. Titular Florencio Jara Peña.

# LA VOZ DE ICA

DIARIO DECANO Y DE MAYOR CIRCULACION

## NACIONALES

### Presidente de Corte demanda presupuesto para nueva obra

Ica (Rayda Flores).- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, Dr. Segundo Jara Peña, señaló que para el presente año tienen proyectos importantes para ejecutar, pero que el presupuesto asignado para el 2013 es ínfimo, por lo que demandan que el MEF les desembolse más de tres millones de soles para la construcción de un Módulo de Justicia en Pisco.

El magistrado explicó que el Ministerio de Economía y Finanzas les asignó el mismo presupuesto del año pasado, ascendente a 41 millones de soles, de los cuales el 94% es íntegro para el pago de las remuneraciones de los magistrados y servidores judiciales, mientras que para bienes y servicios es de 7.5 millones de soles, siendo esto muy poco.

Indicó, además, que los inmuebles judiciales en la región son ciertamente deficientes y perjudican el avance de la carga procesal, por lo que requieren con urgencia ambientes nuevos y adecuados para que los jueces laboren de la mejor forma y con toda la logística necesaria.

Asimismo, informó que el Poder Judicial ha elaborado un expediente técnico para la construcción de ambientes en el tercer piso de la sede principal, cuyo perfil espera la aprobación de la OSCE, el cual tiene un presupuesto de 9 millones de soles. La obra será posible gracias al apoyo que viene brindando Pro Inversión y el Gobierno Regional de Ica.

Segundo Jara mencionó que existe un expediente téc-



El Dr. Segundo Jara explicó la necesidad de nueva infraestructura

nico para la construcción de un Módulo de Justicia en Pisco, el cual está aprobado por OSCE. Dijo que actualmente se encuentra en el Ministerio de Economía esperando un desembolso para su ejecución, ya que dicha obra demanda un presupuesto de 4 millones de soles y que el Poder Ju-

dicial por su limitado presupuesto no cuenta con dicha cantidad.

En ese sentido, Jara pide al Ejecutivo que tenga en cuenta la declaratoria de Emergencia Inmobiliaria del Poder Judicial a nivel nacional que declaró el Presidente del Consejo Ejecutivo de ese poder del Estado y asig-

ne el presupuesto para la ansiada obra en Pisco.

De otro lado, informó que las actividades programadas por el aniversario de la Corte Superior continúan desarrollándose en dicha entidad, por lo que hizo extensiva la invitación al público en general, abogados y magistrados.

## Director de la Policía Jorge Flores prometió más policías en las calles

“En este delicado escenario nuestro liderazgo juega un rol determinante”, dijo el general PNP [Jorge Flores Goicochea](#) al asumir el cargo

El nuevo director de la Policía Nacional, general PNP [Jorge Flores Goicochea](#), informó que durante su gestión se potenciará el uso de la inteligencia y se dictarán medidas para tener más policías a las calles, como parte de la lucha contra la inseguridad y el crimen organizado.

En su discurso inaugural al asumir el cargo, manifestó ser consciente de la gran responsabilidad que significa asumir las riendas de la institución, y subrayó que la Policía debe cumplir su trabajo con profesionalismo, inteligencia y creatividad.

Respecto al tema de la inteligencia, manifestó que agruparán a los mejores hombres en la especialidad, además de capacitar a otros, con el objetivo de tener un cuerpo eficiente que combata al crimen. Por otro lado, informó que en el campo administrativo, se efectuará una reingeniería de los procesos, con el empleo de la informática, para racionalizar el capital humano a fin de incrementar los servicios a la comunidad. **“En este delicado escenario nuestro liderazgo y capacidad para dirigir el cambio juega un rol determinante”**, señaló. En presencia del ministro del Interior, Wilfredo Pedraza, el nuevo director de la Policía señaló que se continuará impulsando los avances de su antecesor, Raúl Salazar, en el tema del equipamiento, reforma de los procesos, para lograr la operatividad de la institución. También adelantó que **se potenciará los servicios básicos de las comisarías**, para lograr una mayor presencia policial a través del patrullaje, a pie y motorizado, cuya finalidad será convertir las zonas críticas en zonas de control policial. El presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Parlamento, José León, informó que su grupo de trabajo ha citado al nuevo director general de la Policía Nacional, [Jorge Flores Goicochea](#), con la finalidad de conocer su plan de trabajo y coordinar las acciones contra la inseguridad.

## Testigos confirman que terrorista ‘Artemio’ mintió a sala

Según el agricultor Rivelino Aspajo Pérez **el senderista** siempre andaba armado con un fusil AKM y una pistola



La fiscalía ha pedido la cadena perpetua para el terrorista 'Artemio'. (Foto: PJ)

Durante el juicio que se sigue al terrorista **Florindo Eleuterio Flores Hala** 'Artemio' un nuevo testigo señaló ayer que el procesado siempre andaba armado con un fusil AKM y una pistola.

Esa versión coincide con lo señalado por casi todas las personas que han atestiguado hasta el momento y desmiente la defensa de 'Artemio', quien declaró que solo era un mando político que no usaba armas ni participó en ninguna acción armada.

El testigo es Rivelino Aspajo Pérez, un agricultor y dirigente agropecuario de la región de Huánuco que integró una columna de **Sendero Luminoso** entre mayo y julio del 2010. "Él estaba presente en la columna, lo vi con una AKM", dijo delante de 'Artemio'. Aspajo aseguró que no llegó a participar en ninguna ejecución ni en ninguna emboscada. Refirió que colaboró con los senderistas solo para probarles que no era un soplón como pensaban ellos.

También declaró ayer ante el colegiado C de la Sala Penal Nacional la testigo Adelina Mariluz Trujillo. Ella es madre de Jessica Mariluz Martínez, quien, según la fiscalía, fue una de las convivientes de 'Artemio' y recibió dinero de parte de este.

Mariluz Trujillo declaró que nunca supo que su hija tuviese una relación con 'Artemio'. **Se sospecha que la casa y un restaurante que tiene la testigo en Lima los habría adquirido con el dinero que 'Artemio' entregaba a Jessica Mariluz.** La madre de esta lo niega tajantemente.

**EXPRESO**

DIRECTOR : LUIS GARCÍA MIRÓ ELGUERA



# PJ respalda plenamente a integrantes de Sala Penal



**Enrique Mendoza resalta solvencia profesional de quienes conforman esta sala.**

Apoyo total. Tras una reunión de trabajo, el presidente del Poder Judicial, Enrique Mendoza Ramírez, expresó su pleno respaldo y apoyo a los integrantes de la Sala Penal Nacional que se encargan de llevar adelante los casos sobre delitos graves de crimen organizado y casos complejos, debido a que su tarea es fundamental para el desarrollo del país.

En ese sentido el titular de la Corte Suprema resaltó los méritos, trayectoria, experiencia, especialización y compromiso de los referidos magistrados para alcanzar una justicia rápida, eficiente y eficaz en beneficio de todos. “Es un equipo de jueces de reconocida solvencia profesional y comprobada independencia jurisdiccional que, estoy seguro, enfrentará con decisión las vicisitudes que se les presenten y estarán a la altura de las circunstancias que exige la situación por la cual atraviesa el país”, sostuvo el magistrado.

La jueza Inés Villa Bonilla, coordinadora de la Sala Penal Nacional, agradeció el respaldo expresado por Mendoza y dijo que este grupo de magistrados está comprometido por seguir trabajando impartiendo justicia por el bien del Perú. Villa Bonilla es una experimentada magistrada, quien durante varios años fue jueza coordinadora de los órganos jurisdiccionales del subsistema anticorrupción de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Enrique Mendoza Ramírez dijo confiar en que los magistrados de la Sala Penal Nacional responderán al clamor de la ciudadanía que exige sanciones severas para los delincuentes que amenazan su seguridad.

# Narco habría mandado a asesinar a Luis Choy



## Sicario extranjero tiene doble identidad y planeaba fugar a Ecuador.

La mañana de ayer la Policía Nacional presentó al ciudadano dominicano de 24 años que confesó ser el autor material del asesinato del periodista gráfico Luis Choy, crimen registrado el pasado 23 de febrero en la puerta de la vivienda de la víctima, en Pueblo Libre.

“Dominicano” o “Puerto Rico”, como lo llamaban, habría confesado durante el interrogatorio que el autor intelectual del crimen sería un abogado con vínculos con el narcotráfico, quien ya estaría plenamente identificado, no descartándose que se trate de un lío de faldas.

### Doble identidad

Jonathan Sepúlveda de los Santos ingresó al Perú con pasaporte dominicano en el 2009. Sin embargo su verdadera identidad sería Nidomar Hernández Jiménez. Así informó el jefe de la Dirección de Investigación Criminal (Dirincrí), general César Cortijo, quien precisó que el sicario fue capturado en el centro comercial Plaza Lima Norte, cuando pretendía fugar hacia Ecuador.

“Continuando con el trabajo de seguimiento, de inteligencia y de constante trabajo, hemos podido capturar finalmente al sindicado como autor material de este hecho”, dijo.

Al momento de su captura, “Dominicano” llevaba consigo un revólver marca Jaguar, de calibre 38 y de serie 179226, y pequeñas cantidades de droga, agregó el jefe de la Dirincrí.

# Correo

## Cardenales deciden futuro de la Iglesia Católica



Y finalmente llegó el día en que los 115 cardenales electores de todo el mundo tendrán que elegir al sucesor de Benedicto XVI, en medio de denuncias y acusaciones en la curia de la Iglesia Católica.

Los cardenales entrarán en la Capilla Sixtina, lugar de la elección, a la que Juan Pablo II llamó "santuario de la teología del cuerpo humano", a las 16.30 horas local (10.30 a.m. hora peruana), y tras la letanía y el canto del "Veni Creator Spiritus", con el que invocarán la ayuda del Espíritu Santo, procederán al juramento por el que se comprometerán a mantener el secreto de todo lo que se diga o haga.

### **LA ELECCIÓN.**

En la Capilla Sixtina se comprobará que no sean instalados medios de grabación o transmisión. El nuevo papa solo saldrá elegido por mayoría cualificada de dos tercios del cuerpo cardenalicio, es decir, necesitará 77 votos para ser elegido.

La sede cerró sus puertas al público a las 13.00 horas del pasado martes 5 para iniciar los preparativos del cónclave. Desde entonces, los operarios se encargaron de colocar las dos estufas, una para quemar las papeletas de los escrutinios y otra para hacer el humo negro o blanco, y de elevar el piso para hacer un único nivel que llega al primer escalón del altar y donde se colocarán las mesas y sillas.

Durante el periodo de escrutinios, los prelados deberán abstenerse de enviar o recibir mensajes de fuera de la Ciudad del Vaticano.

Según las normas, "quienes directa o indirectamente pudieran violar el secreto ya se trate de palabras, escritos, señales o cualquier otro medio, incurrirían en la pena

de excomunión latae sententiae reservada a la Sede Apostólica". Las reglas marcan también que los cardenales se abstendrán de toda forma de pactos y compromisos de común acuerdo.

La forma de elección se realizará únicamente por escrutinio. Si eso no ocurre en la tarde del primer día, es decir, en la primera votación, se continuará en la segunda jornada con cuatro escrutinios más, dos por la mañana y dos por la tarde.

### **SIN CANDIDATO FUERTE.**

El cónclave se celebra sin que destaque un candidato fuerte, aunque todas las miradas están puestas en purpurados de iglesias dinámicas y jóvenes, como la africana y la latinoamericana, y muchos aseguran que el futuro papa no será italiano por el lastre del escándalo "Vatileaks".

La elección del nuevo papa se presenta más complicada que en el anterior cónclave. En 2005, desde el primer momento despuntaron los cardenales Joseph Ratzinger, Carlo María Martini y Dionigi Tettamamzi, pero en el próximo no se ven figuras destacables y según los observadores vaticanos hay una fuerte fragmentación en el Colegio Cardenalicio.

Esa fragmentación también se ve, aseguran los vaticanistas, en el hecho de que incluso grupos fuertes, como son tradicionalmente los italianos, los estadounidenses e incluso los latinoamericanos, están divididos y, de momento, no tienen un candidato que apoyar.

Los escándalos de filtración de documentos reservados de Benedicto XVI y del Vaticano, conocido como 'Vatileaks', pueden dañar las candidaturas italianas, precisan los vaticanistas, ya que la gran mayoría de los documentos desvelados se refieren a casos internos italianos y enfrentamientos entre miembros italianos de la curia.

En los últimos días, numerosos cardenales no italianos, sobre todo los estadounidenses, han requerido información en profundidad del Vatileak (la publicación de documentos que desvelaron intrigas y enfrentamientos en curia vaticana, dominada sobre todo por italianos).

Según los observadores vaticanos, buscan crear un "frente" con los latinoamericanos y africanos para impedir que el próximo papa sea italiano y tampoco europeo, continente donde el catolicismo está de capa caída.

Para ellos llegó la hora de que la Iglesia tenga un papa de África o de América, donde vive la mitad de los más de 1200 millones de católicos del mundo.

**LOS PAPABLES.** En esa línea, uno de los cardenales que suena con más probabilidades es el canadiense Marc Ouellet, de 69 años, presidente de la Comisión Pontificia para América Latina y de la Congregación para los Obispos.

Ouellet conoce a todos los obispos, debido a su cargo, y está considerado un gran conocedor de toda la Iglesia en América.

Dentro de esa línea de "papables" procedentes de iglesias no europeas también destacan los brasileños Odilio Pedro Scherer, de 63 años y arzobispo de Sao Paulo, y Joao Braz de Aviz, de 65 años, prefecto de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica. En América también destaca la figura del cardenal de Boston, el franciscano Sean O'Malley, destacado por su lucha contra la pederastia en la Iglesia.

Junto a esos purpurados sobresalen también los africanos Peter Turkson -de Ghana, con 64 años y encargado del "ministerio" vaticano para la Justicia y Paz- y Robert Sarah, guineano, de 67 años y presidente del Consejo Pontificio Cor Unum, que se encarga de distribuir la caridad del papa. En los últimos días ha subido la figura del cardenal de Manila, Luis Antonio Tagle, de 55 años.

De los africanos se resalta que provienen de iglesias jóvenes y de un continente donde la Iglesia crece y ya está madura, y del asiático que lidera el país con mayor número de católicos de Asia y es un gran conocedor de las redes sociales.

Los italianos, deseosos de que el papado tras los 27 años del polaco Juan Pablo II y los casi 8 del alemán Benedicto XVI vuelva a manos de un cardenal italiano, tienen la mirada puesta en Angelo Scola, arzobispo de Milán, de 71 años, de sólida formación teológica y amplia experiencia pastoral, cercano al movimiento Comunión y Liberación. También en Gianfranco Ravasi, de 70 años, "ministro de Cultura" del Vaticano y promotor del "Patio de los Gentiles" para impulsar el diálogo con los no creyentes.

Suena, asimismo, el austriaco Christoph Schönborn, de 67 años, que fue alumno de Benedicto XVI y quien más le defendió cuando arreciaron las críticas al Pontífice por los casos de curas pederastas. Schönborn está considerado un "gran elector", es decir, capaz de dirigir el voto, al igual que el actual camarlengo, el italiano Tarciso Bertone.

El hecho de que no hayan candidatos fuertes ha propiciado que la lista de papables en vez de reducirse se amplíe y en los últimos días también se destacaba al cardenal de Guadalajara (México), Francisco Ortega Roble, y el de Budapest, Peter Erdo.

## Caso notaría Paino: Pascual Cusilayme contrató a ‘marcas’ para atraco

Empresario de 51 años tenía tarjeta con el número de teléfono de **uno de los delincuentes** perpetró asalto. El móvil fue el temor de perder US\$370 mil por una mala transacción, según atestado policial.



El Poder Judicial abrió instrucción en contra de Pascual Cusilayme por homicidio y dispuso su traslado a un penal. (C. Fajardo)

El desenlace de un crimen que conmocionó a la capital. El pasado 20 de febrero, el asesinato de un empresario dentro de una [importante notaría en Surquillo](#) sacó a la luz la grave inseguridad ciudadana que se vive en la capital. Tras las investigaciones policiales se llegó a determinar un hecho inesperado: el empresario que resultó herido durante el atraco fue quien contrató a los ‘marcas’ para este ilegal trabajo.

Perú21 tuvo acceso al atestado 019-2013-DIRINCRI, en el que la Policía señala paso a paso cómo se llegó a establecer que el hombre de negocios [Pascual Cusilayme Yanqui](#) (51) fue el autor intelectual de este crimen que le costó la vida al contador Félix Gonzales. En el documento se detalla un punto clave para los investigadores y es que al efectuar el registro domiciliario de Cusilayme se encontró la tarjeta de presentación de un abogado con la impresión “La ley y el derecho”, en cuyo reverso estaba el número telefónico 973064701. Resulta que este teléfono le pertenecía a [Álex Michael Mejía Espinoza](#) (26), el [primer detenido por este caso](#) y quien en su primera manifestación ante la Policía aceptó haber actuado en el asalto como ‘campana’. También se ha tenido en cuenta los antecedentes de Cusilayme por el delito de estafa.

## ¿Qué tan vulnerables nos hacen las redes sociales?

**Cuidado. Subir una simple y aparente inofensiva foto a Twitter o Facebook nos puede convertir en víctimas del hampa. Entérate cómo evitarlo.**

Hoy en día, muchas personas tenemos alguna cuenta en las redes sociales de moda ([Twitter](#) o [Facebook](#)), donde publicamos nuestras actividades y compartimos fotos con nuestros amigos, etc.

Esto, aunque parezca inofensivo, nos **puede hacer blanco de cualquier persona** que quiera saber sobre nuestra vida, hábitos o hasta los lugares que solemos frecuentar.

“Sí hay forma de conocer cómo es una persona aunque esta viva en el extranjero, **acceder a las cuentas bancarias o claves secretas**, solo es cuestión de tiempo”, dice Miguel Guerra León, [bloguero de Perú21](#) y experto en Nuevas Tecnologías de la Información.

Explicó que es peligroso solo mandar un tuit, ya que un **delincuente puede mapear los lugares frecuentes** en los que se encuentra una persona. De esta forma, se deja ~~sin saberlo~~ rastros en la nube cibernética que alguna persona puede usar para su beneficio.

En el Perú hay más de **un millón de usuarios que usan Twitter y cerca de nueve millones de Facebook**, señala un estudio de la empresa Futuro Labs.

Al analizar la información subida a las redes sociales y al cruzar la información de una imagen publicada, por ejemplo, en Twitter, con la guía de calles y con el mapa satelital, **la ubicación puede ser exacta**, así como el día y hora en la que estuvo en el lugar.

Guerra León sostuvo que **existen varios programas gratuitos en Internet** de los que los delincuentes se podrían valer para extraer datos ocultos en cada foto que se suba a las redes sociales.

# La República

## Maduro asegura que él logró “descifrar el alma de Chávez” y pide votarlo en abril



Con TODO. Nicolás Maduro durante su discurso de ayer al inscribir su candidatura a la presidencia para los comicios del 14 de abril.

El presidente encargado de Venezuela, **Nicolás Maduro**, aseguró hoy que él **consiguió descifrar el alma de Hugo Chávez** y pidió al chavismo lograr el próximo 14 de abril los 10 millones de votos que el fallecido gobernante no logró prometiendo luchar contra la corrupción, la inseguridad y mejorar la sanidad.

"Puedo decir aquí, con su permiso, comandante, que logré descifrar el alma de **Hugo Chávez** el hombre, al que logré conocer desde cerca y desde adentro. **Yo puedo decirles cómo sentía, cómo pensaba, qué quería para su pueblo, cómo sufría por los humildes**", indicó Maduro tras inscribir su candidatura ante el Consejo Nacional Electoral (CNE).

Nombrando prácticamente en cada frase y emocionándose hasta las lágrimas al recordar a Chávez, fallecido el pasado martes, Maduro repitió en un emotivo discurso de casi dos horas la aspiración electoral que el gobernante fallecido no logró hacer realidad: "¡Diez millones por el buche!". Dijo que él logrará en las elecciones del próximo 14 de abril, pero **no por él "sino por y para Chávez"**, quien consiguió en los comicios presidenciales de octubre 8,1 de los 15 millones de votos emitidos. "¿Podremos cumplir, ahora sí, la **meta de los diez millones?**", preguntó a la multitud que lo acompañó a inscribir su candidatura a unas elecciones presidenciales que se celebrarán un semestre después de las que Chávez ganó en octubre para definir el período presidencial hasta 2019.



Lima, martes 12 de marzo de 2013



## NORMAS LEGALES

Año XXX - N° 12389

www.elperuano.com.pe

490615

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**R.S. N° 089-2013-PCM.-** Autorizan viaje a Panamá del Ministro de Agricultura y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social **490617**

**R.S. N° 090-2013-PCM.-** Autorizan viaje a Colombia del Ministro de Comercio Exterior y Turismo y encargan su Despacho a la Ministra de la Producción **490617**

##### AGRICULTURA

**RR.SS. N°s. 010 y 011-2013-AG.-** Autorizan viajes a Ecuador y Panamá de funcionarios del SENASA y del Ministerio, en comisión de servicios **490618**

**R.D. N° 030-2013-AG-AGRO RURAL-DE.-** Designan Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de AGRO RURAL **490619**

##### AMBIENTE

**R.M. N° 086-2013-MINAM.-** Designan representante titular del IGP ante el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN **490619**

##### DEFENSA

**R.M. N° 200-2013 DE/SG.-** Designan representante del Ministerio ante el "Núcleo Ejecutor de Compra de Vestuario para el Ministerio de Defensa" y ante los "Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados" **490620**

**RR.MM. N°s. 204 y 206-2013 DE/SG.-** Autorizan ingreso al territorio nacional de personal militar de los EE.UU. **490620**

**Fe de Erratas R. S. N° 087-2013-DE** **490621**

##### ECONOMÍA Y FINANZAS

**D.S. N° 045-2013-EF.-** Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de diversas entidades públicas, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 **490622**

**D.S. N° 046-2013-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 **490623**

**R.S. N° 018-2013-EF.-** Autorizan viaje a EE.UU. del Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia del Ministerio, en comisión de servicios **490624**

#### JUSTICIA Y DERECHOS

##### HUMANOS

**R.S. N° 019-2013-JUS.-** Aceptan renuncia de Procurador Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo **490625**

**R.M. N° 0060-2013-JUS.-** Cancelan título de Notario Público del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica **490625**

**R.M. N° 0061-2013-JUS.-** Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Justicia **490626**

**R.M. N° 0062-2013-JUS.-** Designan Directora de Sistema Administrativo II del Despacho Viceministerial de Justicia **490626**

#### MUJER Y POBLACIONES

##### VULNERABLES

**R.M. N° 054-2013-MIMP.-** Dan por concluida designación de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio **490626**

**R.M. N° 055-2013-MIMP.-** Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio **490627**

**R.M. N° 056-2013-MIMP.-** Modifican la R. M. N° 002-2013-MIMP, modificada por R.M. N° 018-2013-MIMP en lo que se refiere a delegación de facultades a la Oficina General de Administración **490627**

#### SALUD

**R.S. N° 004-2013-SA.-** Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del Seguro Integral de Salud - SIS **490628**

**R.M. N° 091-2013/MINSA.-** Designan Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial y le encargan funciones de Titular de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja **490629**

#### TRABAJO Y PROMOCION

##### DEL EMPLEO

**R.M. N° 046-2013-TR.-** Aprueban reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio **490629**

**ORGANISMOS EJECUTORES**
**AGENCIA DE PROMOCION DE  
LA INVERSION PRIVADA**

**Acuerdo N° 511-1-2013-DE.-** Autorizan viaje a Colombia de miembro del Comité Pro Integración, en comisión de servicios **490630**

**SEGURO INTEGRAL  
DE SALUD**

**R.J. N° 052-2013/SIS.-** Aprueban Directiva Administrativa que establece el procedimiento para el Financiamiento de Trasplantes de Progenitores Hematopoyéticos por la Unidad Ejecutora N° 002 FISSAL **490630**

**ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS**
**ORGANISMO DE EVALUACION Y  
FISCALIZACION AMBIENTAL**

**Res. N° 034-2013-OEFA/PCD.-** Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de la notificación de actos administrativos por correo electrónico del OEFA en el Portal Institucional **490631**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Res. N° 084-2013/SUNAT.-** Aprueban la forma y condiciones en que deberán entregar la información a la SUNAT determinadas entidades del Sector Público y las Unidades Ejecutoras respecto de sus adquisiciones de bienes y/o servicios **490632**

**Res. N° 085-2013/SUNAT.-** Designan Asesor III de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria **490633**

**Res. N° 1610240000679.-** Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca **490634**

**PODER JUDICIAL**
**CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL**

**Res. Adm. N° 038-2013-CE-PJ.-** Declaran en emergencia inmobiliaria al Poder Judicial, disponen levantar catastro de bienes muebles existentes y establecer los estándares mínimos que se requieren para atender las anomalías constructivas, funcionales, higiénicas y de seguridad **490634**

**CORTES SUPERIORES  
DE JUSTICIA**

**Res. Adm. N° 243-2013-P-CSJLI/PJ.-** Incorporan integrantes de la Comisión de Actos Oficiales encargada de actos conmemorativos de la Celebración Oficial del Día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima **490636**

**Res. Adm. N° 244-2013-P-CSJLI/PJ.-** Conforman la Comisión de Desarrollo Integral del Trabajador Judicial **490636**

**Res. Adm. N° 246-2013-P-CSJLI/PJ.-** Designan Presidente de Comisión Distrital a que se refiere la Res. Adm. N° 043-2013-P-CSJLI/PJ y establecen nueva conformación de comisión encargada como órgano consultivo para la implementación de nueva subespecialidad en temas tributarios y aduaneros **490637**

**Res. Adm. N° 247-2013-P-CSJLI/PJ.-** Conforman Cuarta Sala Civil de Lima y designan Jueces Supernumerarios del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Lima y del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho **490638**

**Res. Adm. N° 248-2013-P-CSJLI/PJ.-** Designan Juez Supernumeraria del Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima **490638**

**ORGANOS AUTONOMOS**
**MINISTERIO PUBLICO**

**RR. N°s. 040, 041 y 042-2013-MP-FN-JFS.-** Aceptan renuncias de fiscales en los Distritos Judiciales de Lima Norte y del Callao **490639**

**Res. N° 043-2013-MP-FN-JFS.-** Designan Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Ayacucho **490639**

**Res. N° 671-2013-MP-FN.-** Autorizan la participación de Fiscal Superior en evento a realizarse en los EE.UU. **490640**

**RR. N°s. 674 y 675-2013-MP-FN.-** Aceptan renuncia, dejan sin efecto nombramientos, dan por concluidas designaciones y designan fiscales en los Distritos Judiciales de Loreto, Madre de Dios y Lima **490640**

**GOBIERNOS REGIONALES**
**GOBIERNO REGIONAL  
DE TUMBES**

**Ordenanza N° 001-2013-GOB.REG.TUMBES-CR.-** Aprueban la realización del ejercicio de Simulacro Binacional por Sismo y Tsunami a nivel regional, el viernes 22 de marzo de 2013 **490641**

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

**Acuerdo N° 011-2013-GRU/CR.-** Fijan remuneración mensual del Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional y monto de dieta de Consejeros Regionales para el periodo 2013 **490642**

**SEPARATAS ESPECIALES**
**ORGANISMO DE EVALUACION Y  
FISCALIZACION AMBIENTAL**

**Res. N° 035-2013-OEFA/PCD.-** Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 007-2012-MINAM **490584**

**MUNICIPALIDAD DE ATE**

**Ordenanza N° 306-MDA.-** Ordenanza que regula el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores motorizados y no motorizados en el distrito **490604**

mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y la Resolución Ministerial N° 882-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor David Enrique Dall'Orto Cacho, Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 12 al 15 de marzo del 2013; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos : US\$ 1 700,00  
- Viáticos (4) : US\$ 880,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4°.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

910514-3

**JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS**

**Aceptan renuncia de Procurador  
Público del Ministerio de Comercio  
Exterior y Turismo**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 019-2013-JUS**

Lima, 11 de marzo de 2013

VISTO, el Oficio N° 479-2013-JUS/CDJE-ST, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1088, establece que es atribución del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, entre otras, proponer la designación de los Procuradores Públicos del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo antes acotado, estipula que la designación de los Procuradores Públicos culmina, entre otras razones, por renuncia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 113-2012-JUS, de fecha 5 de julio de 2012, se designó al señor abogado Jorge Antonio Apoloni Quispe, como Procurador Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien ha formulado renuncia a dicho cargo;

Que, conforme al Oficio de visto, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado informa que el citado Consejo ha propuesto aceptar la renuncia del señor abogado Jorge Antonio Apoloni Quispe, como Procurador Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, resultando pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1088 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia del señor abogado Jorge Antonio Apoloni Quispe, como Procurador Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

WILFREDO PEDRAZA SIERRA  
Ministro del Interior  
Encargado del Despacho del Ministerio  
de Justicia y Derechos Humanos

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

910513-6

**Cancelan título de Notario Público  
del distrito y provincia de Pisco,  
departamento de Ica**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0060-2013-JUS**

Lima, 8 de marzo de 2013

VISTO, el Informe N° 019-2013-JUS/CN, de fecha 7 de febrero de 2013, remitido por la Presidenta del Consejo del Notariado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 202-2012/CNI-D, del 22 de noviembre de 2012, el Decano del Colegio de Notarios de Ica comunica al Consejo del Notariado el fallecimiento

del señor HÉCTOR ADOLFO SULCA PALOMINO, Notario Público del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, distrito notarial de Ica;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, el notario cesa por causal de muerte, por lo que habiendo operado dicha causal, resulta necesario la expedición de la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notario Público otorgado al señor HECTOR ADOLFO SULCA PALOMINO;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Cancelar por causal de muerte el título de Notario Público del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, distrito notarial de Ica, otorgado al señor HECTOR ADOLFO SULCA PALOMINO.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios de Ica, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDA A. RIVAS FRANCHINI  
 Ministra de Justicia y Derechos Humanos

910114-1

## Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Justicia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 0061-2013-JUS

Lima, 8 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Oscar Mario Del Río Gonzáles en el cargo de confianza de Asesor II, del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDA A. RIVAS FRANCHINI  
 Ministra de Justicia y Derechos Humanos

910114-2

## Designan Directora de Sistema Administrativo II del Despacho Viceministerial de Justicia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 0062-2013-JUS

Lima, 8 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3 del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Carmen Varas Correa en el cargo de confianza de Directora de Sistema Administrativo II Nivel F-3 del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDA A. RIVAS FRANCHINI  
 Ministra de Justicia y Derechos Humanos

910114-3

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### Dan por concluida designación de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 054-2013-MIMP

Lima, 11 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2012-MIMP se designó a la señora Rosa Aljobin Tejada en el cargo de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, por necesidad del servicio, resulta conveniente dar por concluida la citada designación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida la designación de la señora ROSA ALJOBIN TEJADA en el cargo de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ  
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

910376-1

que aprueba el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT, así como en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2010-EF, modificado y actualizado por las Resoluciones de Superintendencia N°s. 154-2012/SUNAT, 257-2012/SUNAT y 307-2012/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27504, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir del 12 de marzo de 2013, al señor Ernesto López Mareovich, en el cargo de confianza de Asesor III de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
 Superintendente Nacional

910511-1

## Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca

INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
 N° 1610240000679

Cajamarca, 11 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2013-EF que modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), incorporó dentro de los alcances de sus artículos 50° y 51°, a la Intendencia Regional Cajamarca.

Que, es necesario designar nuevo Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas y en los Intendentes Regionales de la SUNAT a designar, mediante Resoluciones de Intendencia, a los trabajadores que se desempeñarán como Auxiliares Coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas Intendencias;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca, a la trabajadora que se indica a continuación:

- María Ysabel Karla Pereda Galvez

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA ZEVALLOS LEÓN  
 Encargada de las Funciones  
 Intendencia Regional  
 Intendencia Regional Cajamarca

910512-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Declaran en emergencia inmobiliaria al Poder Judicial, disponen levantar catastro de bienes muebles existentes y establecer los estándares mínimos que se requieren para atender las anomalías constructivas, funcionales, higiénicas y de seguridad**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 N° 038-2013-CE-PJ

Lima, 8 de marzo de 2013

VISTOS:

El informe elevado por la Gerencia General del Poder Judicial, el Oficio N° 397-2013-P-CSJLI/PJ-J, remitido por la Corte Superior de Justicia de Lima; así como el Informe N°003-2013-SGCP-GAF-GG/PJ, elevado por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, la actual administración del Poder Judicial se ha fijado como una de las líneas de política de gestión la búsqueda de la mejora de la calidad en el servicio de administración de Justicia, lo cual se traduce, entre otros temas, en la dotación de ambientes de trabajo adecuados, que permita no sólo que los jueces y servidores judiciales desempeñen sus funciones de manera óptima sino, y sobre todo, que los abogados y litigantes puedan ser atendidos con dignidad.

**Segundo.-** Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 105°, inciso 11, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el numeral 18 del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, este órgano de control puede proponer a los órganos de dirección del Poder Judicial las medidas que estime conveniente para la optimización del servicio de justicia. En base a dicha facultad, y habiendo advertido la Oficina de Control de la Magistratura durante el año 2010, a través de la realización de las visitas judiciales - ordinarias y extraordinarias- la problemática de la infraestructura por la que atraviesan diferentes órganos jurisdiccionales del país, los cuales derivan en problemas de funcionalidad, manejo de documentación y desorden que contribuyen en la ineficacia por parte de jueces y auxiliares en la labor jurisdiccional, y considerando las disposiciones y parámetros esgrimidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, se planteó a la gestión presidencial del bienio 2009-2010, una "Propuesta de parámetros y recomendaciones a tenerse en consideración para la habilitación y funcionabilidad de los locales a emplearse como sedes judiciales en todo el país", con la finalidad



de que dicho documento sea tomado en consideración al momento de la construcción, alquiler o remodelaciones futuras de los diferentes locales que se empleen como sedes jurisdiccionales a nivel nacional.

**Tercero.-** Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial, ha informado que a la fecha, el Poder Judicial tiene bajo su administración novecientos dieciséis (916) inmuebles a nivel nacional, lo que, a primera vista, podría dar la impresión de que la administración de justicia en el país en cuanto a necesidades de infraestructura está garantizada en todos los órganos jurisdiccionales encargados de administrar justicia, impresión que no concuerda con la realidad de los hechos.

**Cuarto.-** Que, como ha anotado la Gerencia General en su informe del Visto, la realidad es muy distinta, puesto que no sólo se tiene una alta deficiencia de locales judiciales para poder acoger a todos los órganos jurisdiccionales -habida cuenta de la turgencia de muchas de las instalaciones judiciales-, sino que del total de inmuebles bajo la administración de este Poder del Estado, sólo doscientos ochenta y seis (286) locales son propios de la institución, es decir representan el 31.2 % del total de inmuebles, los demás han sido cedidos bajo diversas figuras legales por otras entidades del Estado o, en todo caso, son alquilados de particulares, representando elevados gastos de alquiler.

**Quinto.-** Que, como se viene describiendo, de los doscientos ochenta y seis (286) inmuebles de propiedad del Poder Judicial, ciento veintisiete (127) están constituidos por terrenos, de los cuales noventa y cuatro (94) ya cuentan con saneamiento físico legal, y treinta y tres (33) de ellos están en proceso de saneamiento. Por su lado, en cuanto a las edificaciones, ciento veintisiete (126) de ellas se encuentran saneadas, en tanto que en proceso de saneamiento físico legal quedan treinta y tres (33) inmuebles.

**Sexto.-** Que, de acuerdo a lo informado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, la misma cuenta con sesenta y seis (66) locales para un total de ciento veinticinco (125) Juzgados de Paz letrados, doscientos cuarenta y uno (241) Juzgados Especializados o Mixtos; y cuarenta y uno (41) Salas Superiores, de los cuales sólo tres de ellos son de propiedad del Poder Judicial, en tanto que los demás son alquilados o cedidos en uso como ocurre con la sede central de dicha Corte, que es el edificio Javier Alzamora Valdez. Asimismo, se indica que en alquileres se gasta alrededor de S/.7'500,000.00 (siete millones quinientos mil nuevos soles) anuales, sin incluir los costos de remodelación y habilitación de servicios que son asumidos directamente por este Poder del Estado.

**Séptimo.-** Que, asimismo, de acuerdo a lo informado por la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, cuenta con veintiocho locales para su funcionamiento, de los cuales dos (2) son propios y los veintiséis (26) restantes son alquilados. Este distrito judicial tiene bajo su jurisdicción a la convulsiónada zona del Valle del Río Apurímac, Ene y Marañón (VRAEM). En dicha sede judicial, la mayoría de estos inmuebles son deficientes, tanto en capacidad como en su distribución y equipamiento, debido a que no han sido construidos para desarrollar actividades judiciales con atención al público, sino que han sido adaptados para tal fin, de este modo, el incremento de las actividades judiciales ha generado que los espacios de trabajo sean reducidos, generándose un hacinamiento total.

**Octavo.-** Que, es indudable que la situación inmobiliaria del Poder Judicial es preocupante; por cuanto no permite atender a los abogados y litigantes en condiciones dignas como corresponde al servicio de impartición de justicia. Esta situación debe ser conjurada con el objeto de encontrar una pronta y efectiva solución a dicho problema. La situación se agravará aún más por la demanda constante de justicia, con los consecuentes perjuicios a los usuarios del sistema judicial y también del erario nacional.

**Noveno.-** Que, en esa misma línea, es importante incidir en que la problemática en la infraestructura que ha dado lugar al hacinamiento y ambientes inadecuados, se debe principalmente a: a) Condiciones inapropiadas para trabajar al existir una falta de accesibilidad, b) Falta de seguridad para el personal y los expedientes, c) Reclamaciones de los usuarios atribuibles a las incomodidades que presentan estos locales, y d) Afectación a la imagen del Poder Judicial de los diferentes órganos jurisdiccionales del país.

**Décimo.-** Que, los casos de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Ayacucho son ejemplos concretos de la grave situación de emergencia en la que se encuentra la infraestructura del Poder Judicial, por cual se hace urgente tomar medidas orientadas al mejoramiento de la infraestructura de ambas sedes judiciales, con la finalidad de crear condiciones para un adecuado acceso a la justicia, a través de la mejora de la infraestructura de ambos distritos judiciales.

**Décimo Primero.-** Que, dicha situación es factible de ser remediada, tomándose en consideración las disposiciones y medidas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones al momento de ordenarse y procederse a la construcción y/o alquiler de locales a emplearse como sedes jurisdiccionales del país, teniendo en cuenta lo establecido en algunos ítems del mencionado cuerpo normativo, como son:

i. Literal A-080 del artículo 6°: "El ambiente de trabajo de una persona debe ser no menor de 9.5 metros cuadrados..."

ii. Literal A-080 del artículo 15°: "El número de servicios higiénicos debe corresponder al número de personal que labora en una oficina..."

iii. Literal A-080 del artículo 4°: "Los niveles de iluminación apropiados en los diferentes ambientes de una sede deben ser los siguientes..."

iv. Literal A-130: Normas de Seguridad, con el objeto de evitar poner en riesgo la vida de las personas, que como trabajadores o usuarios, concurren a dichos locales.

Asimismo, deberá verificarse la solidez y seguridad de los inmuebles usados por el Poder Judicial teniendo en consideración que vivimos en una zona sísmica; debiendo tomarse las previsiones que correspondan en cada distrito judicial.

**Décimo Segundo.-** Que, asimismo, se debe disponer que la Gerencia General del Poder Judicial elabore el expediente técnico respectivo que sustente la declaración de emergencia o condición similar, el cual deberá ser remitido a las instancias competentes en su oportunidad.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 109-2013 de la octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Walde Jáuregui, Ticona Postigo, Meneses Gonzáles, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, y de conformidad con el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar en emergencia inmobiliaria, o condición similar, al Poder Judicial, considerando la grave situación del número de inmuebles propios con los que cuenta hasta la fecha, lo que impide una adecuada, pronta y oportuna administración de justicia a nivel nacional.

**Artículo Segundo.-** Levántese un catastro de los bienes muebles existentes en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, con el objeto de contar con los mecanismos para conocer y verificar las existencias reales de los bienes muebles del Poder Judicial, a través del levantamiento de inventarios físicos, realizando su depuración y actualización en los registros correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Evalúese en los organismos técnicos que correspondan, la seguridad de la infraestructura de las sedes jurisdiccionales a nivel nacional, en pos de salvaguardar la seguridad e integridad física de los operadores y los usuarios judiciales, lo cual incluye las instalaciones, los bienes inmuebles, y todo lo que podría ser considerado como patrimonio inmobiliario del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** Establézcanse los estándares mínimos que se requieren para lograr el levantamiento de las anomalías constructivas, funcionales, higiénicas y de seguridad acumuladas a lo largo de los años, procediendo a realizar una modernización que mejore su desempeño hasta cumplir con las necesidades actuales de este Poder del Estado.

**Artículo Quinto.-** Ordenar a la Gerencia General del Poder Judicial que, dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, eleve a este órgano de gobierno, el expediente técnico legal con el cual se sustentará

el pedido de crédito suplementario para superar la declaración de emergencia inmobiliaria del Poder Judicial a nivel nacional.

**Artículo Sexto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano para los fines a que se contraen los artículos anteriores, así como en la página web institucional del Poder Judicial para su debida publicidad a nivel nacional, conforme corresponde.

**Artículo Séptimo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Cortes Superiores de Justicia de la República, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ  
 Presidente

910361-1

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Incorporan integrantes de la Comisión de Actos Oficiales encargada de actos conmemorativos de la Celebración Oficial del Día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
 Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 Nº 243-2013-P-CSJLI-PJ**

Lima, ocho de marzo de dos mil trece

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 097-2013-P-CSJLI-PJ de fecha 23 de enero del presente y Oficio de fecha 08 de marzo (ingreso 017488) remitido por la señora Juez Superior Emilia Bustamante Oyague Presidenta de la Comisión de Actos Oficiales encargada de organizar los actos conmemorativos para la celebración Oficial del día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución de vista, se resolvió la conformación de la Comisión de Actos Oficiales encargada de Actos conmemorativos de la celebración Oficial del Día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año judicial 2013.

Mediante el Oficio de vistos la Presidenta de la Comisión solicita se incorporen como integrantes a las señoras Magistradas Elisa Vilma Carlos Casas y Josefa Vicenta Izaga Pellegrin.

Siendo así, atendiendo la propuesta resulta pertinente designar a las señoras Magistradas a fin de que colaboren con la organización, desarrollo y ejecución de las actividades oficiales que comprenden la celebración del día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Art. 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** INCORPORAR como integrantes de la Comisión de Actos Oficiales encargada de Actos conmemorativos de la Celebración Oficial del Día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de

Lima para el presente año judicial a las Magistradas Elisa Vilma Carlos Casas y Josefa Vicenta Izaga Pellegrin, por lo que la conformación de la citada Comisión es como sigue:

Dra. Emilia Bustamante Oyague	Juez Superior (T) (Presidente)
Dr. Martín Alejandro Hurtado Reyes	Juez Superior (T)
Dra. Aissa Rosa Mendoza Retamozo	Juez Superior (T)
Dra. Elisa Vilma Carlos Casas	Juez Superior (T)
Dra. Josefa Vicenta Izaga Pellegrin	Juez Superior (P)
Dr. Juan Fidel Torres Tasso	Juez Especializado (T)
Dra. Cristina Amparo Sánchez Tejada	Juez Especializado (T)
Dra. Rosa Guillermina Rodríguez Lecaros	Juez Especializado (T)
Dra. Silvia Ysabel Núñez Riva	Juez Especializado (T)
Dr. Miguel Angel Benito Rivera Gamboa	Juez Especializado (T)
Dr. Jorge Luis López Pino	Juez de Paz Letrado (T)

**Artículo Segundo.-** PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Protocolo, Oficina de Prensa, Oficina de Coordinación de Personal y de los Magistrados designados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
 Presidente  
 Corte Superior de Justicia de Lima

910389-1

**Conforman la Comisión de Desarrollo Integral del Trabajador Judicial**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
 Nº 244-2013-P-CSJLI/PJ**

Lima, ocho de marzo de dos mil trece.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, dentro de su política de gestión tiene como objetivo velar por el bienestar del trabajador judicial, motivo por el cual es oportuno realizar actividades que coadyuven a su desarrollo personal y fomentar el trabajo en equipo, a través de grupos de motivación, comunicación y relaciones interpersonales.

La importancia de dotar a Magistrados y personal que labora en esta Corte Superior, destrezas y herramientas que los ayuden a alcanzar mejores condiciones de desarrollo individual, una mejor calidad de vida, tendrá un impacto directo y positivo en el ámbito laboral, permitiendo además la formación de grupos de trabajo eficientes y eficaces.

También constituye obligación de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima propiciar el adecuado desarrollo cultural de sus trabajadores brindándoles oportunidades para que participen activamente en eventos culturales; siendo ello así, se hace necesario la conformación de una Comisión integrada por Magistrados y personal de nuestra Corte, que se encargará de implementar una Cultura de Paz y Respeto entre los miembros integrantes - a todos los niveles - de la Corte Superior de Justicia de Lima; que tendrá impacto en el trato al usuario y litigante.

La participación de los trabajadores judiciales en las actividades a implementar por parte de la Comisión tendrá el carácter obligatorio a fin de lograr su inserción como política interna de desarrollo del personal.

Las actividades quedarán incorporadas en el Plan de Desarrollo del Personal y su inserción en el Plan de Inducción de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Por las razones expuestas y en mérito a las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR la Comisión de Desarrollo Integral del Trabajador Judicial, conformado por los siguientes Magistrados y personal, que a continuación se detalla:

Dra. Carmen Yleana Martínez Maraví, Juez Superior (Presidenta)  
Dra. Marcela Arriola Espino, Juez Superior (T)  
Dr. Rolando Alfonso Martel Chang, Juez Superior (T)  
Dr. Saúl Peña Farfán, Juez Superior (T)  
Dra. Clotilde Cavero Nalvarte, Juez Superior (T)  
Dra. Eliana Elder Araujo Sánchez, Juez Superior (T)  
Dra. Nancy Coronel Aquino, Juez Superior (T)  
Dra. Carmen Leonor Barrera Utano, Juez Superior (P)  
Dr. Miguel Angel Benito Rivera Gamboa, Juez Superior (P)  
Dra. Rosa Guillermina Rodríguez Lecaros, Juez Especializado (T)  
Dr. Alejandro Abel Jiménez Burga, Juez Especializado (P)  
Dra. Giovanna Maritza Cabezas Cuibin - Secretaria de la Comisión.  
Oficina de Prensa.  
Oficina de Protocolo.  
Oficina de Recursos Humanos.  
Área de Capacitación.  
Oficina de Bienestar Social.  
Oficina de Seguridad.  
Un representante de cada uno de los Sindicatos de los trabajadores.

**Artículo Segundo.-** Que, en el plazo de quince días hábiles la citada Comisión presente a la Presidencia su cronograma de actividades a desarrollar durante el presente año judicial.

**Artículo Tercero.-** Que las actividades a programar deben estar insertadas en el Plan de Inducción y de Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima, para lo cual se brindarán las facilidades respectivas a nivel administrativo como jurisdiccional.

**Artículo Cuarto.-** La Comisión designada deberá trabajar de manera conjunta con el Comité de Seguridad y Salud en el Centro Laboral a fin de crear una alianza estratégica y evitar duplicidad de funciones.

**Artículo Quinto.-** PONER la presente resolución en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de Administración Distrital, Área de Logística, Coordinación de Personal, Oficina de Protocolo y Oficina de Prensa de la Corte Superior de Justicia de Lima, respectivamente; y de los Magistrados y personal designado para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

910399-1

**Designan Presidente de Comisión Distrital a que se refiere la Res. Adm. N° 043-2013-P-CSJLI/PJ y establecen nueva conformación de comisión encargada como órgano consultivo para la implementación de nueva subespecialidad en temas tributarios y aduaneros**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 246-2013-P-CSJLI/PJ**

Lima, seis de marzo del año dos mil trece

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas N° 043-2013-P-CSJLI/PJ de fecha 14 de enero de 2013, la Resolución

Administrativa N° 111-2013-P-CSJLI/PJ de fecha 28 de enero del año en curso y el oficio presentado por el Juez Superior Doctor Julio Martín Wong Abad de fecha 27 de febrero del presente año; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 208-2012-CE-PJ de fecha 24 de octubre del 2012, el Consejo Ejecutivo de Poder Judicial creó órganos jurisdiccionales en la Corte Superior de Justicia de Lima para la implementación de la subespecialidad en temas tributarios y aduaneros y en temas de competencia del INDECOPI.

Que mediante Resolución Administrativa N° 043-2013-P-CSJLI/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, resolvió crear la "Comisión Distrital de Jueces y personal técnico para la implementación, seguimiento y monitoreo de los órganos jurisdiccionales que conocerán procesos en la subespecialidad en temas tributarios y aduaneros de competencia del Tribunal Fiscal, la SUNAT y asuntos en que interviene el INDECOPI", y al conformarla designó como su presidente al señor Juez Superior Doctor Julio Martín Wong Abad;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 111-2013-P-CSJLI/PJ, se incluyó en la Comisión Distrital de Jueces y personal técnico para la implementación, seguimiento y monitoreo de los órganos jurisdiccionales que conocerán los procesos en la subespecialidad en temas tributarios y aduaneros donde sean parte el Tribunal Fiscal, la SUNAT y asuntos en que interviene el INDECOPI tanto a funcionarios del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial así como también de la Gerencia General de este Poder del Estado;

Que, mediante el oficio de visto el Magistrado Superior señor Juez Superior Julio Martín Wong Abad declina al cargo, por lo que resulta necesaria la designación de presidente a fin de asegurar la continuación del trabajo de dicha comisión, máxime la importancia de la nueva subespecialidad dentro de la materia de los procesos contenciosos administrativos;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ de fecha 5 de noviembre del 2012;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR LA DECLINACION, formulada por el Juez Superior Doctor JULIO MARTIN WONG ABAD, por razones estrictamente personales.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR al Juez Superior Doctor Gustavo Odría Odría como Presidente de la Comisión Distrital de Jueces y personal técnico para la implementación, seguimiento y monitoreo de los órganos jurisdiccionales que conocerán los procesos en la subespecialidad en temas tributarios y aduaneros donde sean parte el Tribunal Fiscal, la SUNAT y asuntos en que interviene el INDECOPI.

**Artículo Tercero.-** RECONFORMAR la Comisión encargada de actuar como órgano consultivo de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima en la implementación de la nueva subespecialidad en temas tributarios y aduaneros donde sean parte el Tribunal Fiscal, la SUNAT y asuntos en que interviene el INDECOPI; debiendo integrarse como sigue:

- Dr. Gustavo Odría Odría, Juez Superior Titular quien la presidirá.
- Dr. David Percy Quispe Salsavilca, Juez Superior Titular.
- Dr. Percy Carlos Salas Ferro, Juez Especializado Titular.
- Lic. Cesar Luis Lainez Lozada Puente Arnao, Gerente de Administración Distrital.
- Lic. Fabrizio Jorge Terán Ludwick, Gerente de Planificación de la Gerencia General.
- Dr. Javier Manuel Lusar Ballón Samiento, Subgerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General.
- Dr. Manuel Enrique Valverde Gonzales, Asesor del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.



- Dra. Miriam Isabel Peña Niño, Asesora del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.  
- Dr. John W. Sánchez Chirinos, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo como secretario técnico de la Comisión.  
- Lic. Guillermo Moncayo Monsalve, Jefe de la Oficina de Logística.  
- Dr. Cesar Augusto García Céspedes, Jefe de la Oficina de Personal.  
- Sr. Armando Humareda Rivera, Asistente de Presidencia encargado de la capacitación en la Corte Superior de Justicia de Lima.

**Artículo Cuarto.-** PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados y servidores designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

910384-1

### Conforman Cuarta Sala Civil de Lima y designan Jueces Supernumerarios del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Lima y del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 247-2013-P-CSJLI/PJ

Lima, 8 de marzo del 2013

VISTOS y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso N° 015901-2013, el doctor Andrés Alejandro Carbajal Portocarrero, Presidente de la Cuarta Sala Civil de Lima, solicita se le conceda hacer uso de sus vacaciones pendientes de goce, a partir del 11 al 15 de marzo del presente año.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Cuarta Sala Civil de Lima.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al doctor NÉSTOR EDUARDO POMAREDA CHÁVEZ BEDOYA, Juez Titular del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Lima, como Juez Superior Provisional de la Cuarta Sala Civil de Lima, a partir del 11 al 15 de marzo del presente año, por las vacaciones del doctor Carbajal Portocarrero, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Cuarta Sala Civil de Lima:

Dr. Rafael Eduardo Jaeger Requejo	Presidente
Dr. Néstor Eduardo Pomareda Chávez Bedoya	(P)
Dra. Eddy Luz Vidal Coanto	(P)

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a la doctora NERY URQUIA BEDRIÑANA, como Juez Supernumeraria del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Lima, a partir del 11 al 15

de marzo del presente año, por la promoción del doctor Pomareda Chávez Bedoya.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR a la doctora MAGALI YRMA ECHEGARAY GALVEZ, como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho de Lima, a partir del 12 de marzo del presente año; en reemplazo del doctor Alberto Eleodoro Gonzáles Herrera, quien se encuentra como Magistrado integrante de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior previa coordinación con esta Presidencia.

**Artículo Cuarto.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

910455-1

### Designan Juez Supernumeraria del Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 248-2013-P-CSJLI/PJ

Lima, 8 de marzo del 2013

VISTOS y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso N° 017604-2013, la doctora María Jessica León Yarango, Juez Titular del Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima, solicita se le conceda hacer uso de sus vacaciones pendientes, a partir del 11 al 27 de marzo del presente año.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la doctora CARMEN DEL PILAR DÍAZ VÁSQUEZ, como Juez Supernumeraria del Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima, a partir del 11 al 27 de marzo del presente año, por las vacaciones de la doctora León Yarango.

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

910464-1

# JURISPRUDENCIA



## SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE N° 01912-2012- PHC/TC – LIMA (07/08/2012)

### Prescripción de la acción Penal

Respecto de la prescripción de la acción penal este Tribunal ha establecido que esta institución jurídica, por el transcurso del tiempo, libera a la persona y esta así adquiere algunos derechos o se libera de culpas. Y, desde la óptica penal, es una causa de extinción de la responsabilidad criminal fundada en la acción del tiempo sobre los acontecimientos humanos o en la renuncia del Estado al *ius punendi*, en el supuesto de que el tiempo transcurrido borra los efectos de la infracción, y se funda en la necesidad de que, pasado cierto tiempo, se elimine toda incertidumbre jurídica y se abandone el castigo de quien lleva mucho tiempo viviendo honradamente, consagrando de esta manera el principio de seguridad jurídica.

En este orden de ideas resultaría inconstitucional que el representante del Ministerio Público, titular de la acción penal, sostenga una imputación o formule una denuncia penal cuando la potestad persecutoria del Estado, por el transcurso del tiempo, se encuentra extinguida, o que el órgano jurisdiccional abra instrucción en tales supuestos y que además imponga la medida de detención provisoria.

El Código Penal reconoce la prescripción como uno de los supuestos de extinción de la acción penal. Es decir que mediante la prescripción se limita la potestad punitiva del Estado, dado que se extingue la posibilidad de investigar un hecho criminal y hasta la responsabilidad del presunto autor o autores del evento.

La prescripción de la acción penal tiene relevancia constitucional toda vez que se encuentra vinculada al contenido del derecho al plazo razonable del proceso, el cual forma parte del derecho fundamental al debido proceso. Es por ello que muchas de las demandas de hábeas corpus en las que se ha alegado la prescripción de la acción penal han merecido un pronunciamiento de fondo por parte de este Tribunal (Cfr. STC N.º 2506-2005-PHC/TC; 4900-2006-PHC/TC; 2466-2006-PHC/TC; 331-2007-PHC/TC).

Por tanto en caso de que la pretensión en la que se alegue la prescripción de la acción penal exija la dilucidación de aspectos que concierne evaluar a la justicia ordinaria, la demanda deberá ser rechazada.

En el caso de autos se aprecia que al recurrente se le abrió instrucción por el delito de estafa. El artículo 196 del Código Penal estableció, respecto del delito de estafa, que: “ *El que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años*”, de lo que se infiere que el plazo máximo de pena determinado para el delito es de 6 años.

Por otro lado el artículo 80 del Código Penal preceptúa que “*La acción penal prescribe en un tiempo igual al máximo de la pena fijada por la ley para el delito, si es privativa de libertad*”. Asimismo, el artículo 83 del mismo cuerpo legal dispone que “*La prescripción de la acción se interrumpe por las actuaciones del Ministerio Público o de las autoridades judiciales, quedando sin efecto el tiempo transcurrido. (...) Sin embargo, la acción penal prescribe, en todo caso, cuando el tiempo transcurrido sobrepasa en una mitad al plazo ordinario de prescripción*” (énfasis agregado).

---

**EXP. N.º 01912-2012-PHC/TC**  
**LIMA**  
**WILLIAM PACO ANTENOR**  
**CASTILLO DÁVILA**  
**EN FAVOR DE**  
**JIN YOUNG LEE**

## **SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

En Lima, a los 7 días del mes de agosto de 2012, la Sala Primera del Tribunal Constitucional, integrada por los magistrados Urviola Hani, Vergara Gotelli y Calle Hayen, pronuncia la siguiente sentencia

### **ASUNTO**

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don William Paco Antenor Castillo Dávila, en favor de don Jin Young Lee, contra la resolución expedida por la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 205, su fecha 14 de diciembre de 2011, que declaró improcedente la demanda de autos.

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 13 de agosto de 2011 el recurrente interpone demanda de hábeas corpus a favor de don Jin Young Lee contra el juez del Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, con la finalidad de que se declare la nulidad del proceso penal seguido por la comisión del delito contra el patrimonio-estafa, (Expediente N° 15321-2011-0-1801-JR-PE-41), por considerar que se ha afectado los derechos al debido proceso, a la tutela procesal efectiva y amenaza a la libertad individual del favorecido.

Refiere que el favorecido viene siendo procesado por la presunta comisión del delito de estafa por hechos ocurridos el 31 de diciembre del 2002, fecha en que se suscribió una promesa de compraventa, y el 25 de enero del 2003, fecha en que adquirió el inmueble a que hace mención el referido contrato de promesa de venta, por lo que, a su juicio, tales fechas se deberían considerar para el cómputo del plazo de prescripción, es decir la denuncia del 5 de abril del 2010 como realizada al haber transcurrido el plazo ordinario de prescripción tanto para el delito de estafa como para el delito de defraudaciones.

Realizada la investigación sumaria el recurrente se ratifica en todos los extremos de su demanda (fojas 35). Por otro lado el juez emplazado, Edilberto Valenzuela Ramón (fojas 174), precisa que la prescripción alegada se verá en el transcurso del proceso.

El Cuadragésimo Quinto Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, con fecha 12 de setiembre del 2011, declaró improcedente la demanda por considerar que lo pretendido resulta manifiestamente incompatible con la naturaleza de este proceso constitucional de hábeas corpus.

La Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima confirmó la apelada por similares fundamentos.

## FUNDAMENTOS

1. La presente demanda tiene por objeto que se declare la nulidad de la denuncia penal, de la resolución que dispuso abrir instrucción en contra del recurrente por el delito de estafa en agravio de Richard Alexander Pérez Velasco y del mandato de detención. Se alega que la acción penal ha prescrito, vulnerando así sus derechos al debido proceso, a la tutela procesal efectiva y amenazando el derecho a la libertad individual del favorecido.
2. Sobre el pedido de nulidad de la medida de detención, del estudio de autos no consta que al momento de interponerse la demanda la resolución de fecha 20 de julio del 2011, que contiene la medida de detención, expedida por el juez del Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el proceso que se le sigue al beneficiado por la comisión del delito contra el patrimonio-estafa en agravio de Richard Alexander Pérez Velasco (Expediente N.º 15321-2011-0-1801-JR-PE-41), haya adquirido firmeza, por lo que careciendo de esta condición su impugnación en sede constitucional es prematura, siendo de aplicación el artículo 4, segundo párrafo, del Código Procesal Constitucional. [[STC 4107-2004-HC/TC](#), caso Leonel Richie Villar de la Cruz].
3. Respecto de la prescripción de la acción penal este Tribunal ha establecido que esta institución jurídica, por el transcurso del tiempo, libera a la persona y esta así adquiere algunos derechos o se libera de culpas. Y, desde la óptica penal, es una causa de extinción de la responsabilidad criminal fundada en la acción del tiempo sobre los acontecimientos humanos o en la renuncia del Estado al *ius punendi*, en el supuesto de que el tiempo transcurrido borra los efectos de la infracción, y se funda en la necesidad de que, pasado cierto tiempo, se elimine toda incertidumbre jurídica y se abandone el castigo de quien lleva mucho tiempo viviendo honradamente, consagrando de esta manera el principio de seguridad jurídica.
4. En este orden de ideas resultaría inconstitucional que el representante del Ministerio Público, titular de la acción penal, sostenga una imputación o formule una denuncia penal cuando la potestad persecutoria del Estado, por el transcurso del tiempo, se encuentra extinguida, o que el órgano jurisdiccional abra instrucción en tales supuestos y que además imponga la medida de detención provisoria.
5. El Código Penal reconoce la prescripción como uno de los supuestos de extinción de la acción penal. Es decir que mediante la prescripción se limita la potestad punitiva del Estado, dado que se extingue la posibilidad de investigar un hecho criminal y hasta la responsabilidad del presunto autor o autores del evento.
6. La prescripción de la acción penal tiene relevancia constitucional toda vez que se encuentra vinculada al contenido del derecho al plazo razonable del proceso, el cual forma parte del derecho fundamental al debido proceso. Es por ello que muchas de las demandas de hábeas corpus en las que se ha alegado la prescripción de la acción penal han merecido un pronunciamiento de fondo por parte de este Tribunal (Cfr. STC N.º 2506-2005-PHC/TC; 4900-2006-PHC/TC; 2466-2006-PHC/TC; 331-2007-PHC/TC).
7. Por tanto en caso de que la pretensión en la que se alegue la prescripción de la acción penal exija la dilucidación de aspectos que concierne evaluar a la justicia ordinaria, la demanda deberá ser rechazada.

8. En el caso de autos se aprecia que al recurrente se le abrió instrucción por el delito de estafa. El artículo 196 del Código Penal estableció, respecto del delito de estafa, que: “ *El que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años*”, de lo que se infiere que el plazo máximo de pena determinado para el delito es de 6 años.
9. Por otro lado el artículo 80 del Código Penal preceptúa que “*La acción penal prescribe en un tiempo igual al máximo de la pena fijada por la ley para el delito, si es privativa de libertad.*” Asimismo, el artículo 83 del mismo cuerpo legal dispone que “*La prescripción de la acción se interrumpe por las actuaciones del Ministerio Público o de las autoridades judiciales, quedando sin efecto el tiempo transcurrido. (...) Sin embargo, la acción penal prescribe, en todo caso, cuando el tiempo transcurrido sobrepasa en una mitad al plazo ordinario de prescripción*” (énfasis agregado).
10. Fluye de fojas 134 de autos que con fecha 25 de enero del 2003 el demandante suscribió un contrato de promesa de compraventa con el agraviado Richard Alexander Pérez Velazco por el segundo piso del inmueble situado en Prolongación Gamarra N.º 511 de La Victoria, en el que le hizo entrega de cinco mil dólares como adelanto (fojas 43 de autos), y que lo habría mantenido bajo engaño cuando por segunda vez le ofrece finiquitar el contrato previo pago de diez mil dólares, pago que el agraviado efectuó el 9 de abril del 2010 (fojas 81 de autos). Entonces, si se toma la fecha del último acto que se indica en el auto que le abre instrucción, el plazo prescriptorio empezaría a computarse desde el año 2010, por lo que en consonancia con el artículo 196, concordado con los artículos 80 y 83 del mismo cuerpo normativo, el plazo ordinario sería de 6 años, y el extraordinario, de 9 años; por consiguiente, a la fecha de interposición de la demanda, no habría vencido el plazo prescriptorio. Por tanto, la demanda debe ser desestimada en este extremo.

11.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú.

#### HA RESUELTO

1. Declarar **IMPROCEDENTE** respecto al extremo referido en el fundamento 2, por no cumplir el requisito de firmeza.
2. Declarar **INFUNDADA** la demanda en el extremo relativo a la prescripción de la acción penal, por no haberse acreditado la afectación de los derechos invocados.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**URVIOLA HANI**  
**VERGARA GOTELLI**  
**CALLE HAYEN**